

Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 039/2016**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el día **08 de septiembre de 2016** por , mediante la cual solicitó lo siguiente:

1- Es el CONNA la instancia Nacional de coordinación interinstitucional e intersectorial de atención a niñas niños y adolescentes migrantes:

2- Cuenta CONNA con una partida presupuestaria especial para la atención de NNA migrantes:

3- Origen y monto presupuestario anual destinado a la atención de NNA migrante.

4- Existe en CONNA programas para la atención psicológica y contención emocional a funcionarios y servidores públicos que atienden a los NNA migrantes y cuál es su fecha de apertura.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada tal como lo estableció la persona solicitante, a través de correo electrónico.

San Salvador, a las catorce horas del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador